



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1301  
24 de agosto de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

53° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1301ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 20 de agosto de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA  
Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (continuación)

Proyecto de decisión sobre Rwanda (continuación)

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11° a 14°  
del Níger

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos segundo a noveno del Gabón (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 10° a 13° de Cuba

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos noveno a 13° del Nepal

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (tema 3 del programa) (continuación)

Proyecto de decisión sobre Rwanda (continuación) (CERD/C/53/Misc.45/Rev.1)

1. El PRESIDENTE invita al Comité a reanudar el examen del proyecto de decisión sobre Rwanda (CERD/C/53/Misc.45/Rev.1).

Párrafo 13

2. El PRESIDENTE dice que el lector ordinario necesitará aclaraciones sobre el cursillo que se menciona en el párrafo.

3. El Sr. WOLFRUM observa que no cuenta con información sobre el cursillo y dice que está fuera de lugar en una decisión sobre asuntos tan importantes como el genocidio. Quisiera suprimir por completo la referencia al cursillo y que el Comité se limitara a agradecer todo el apoyo que se preste al nuevo órgano nacional de derechos humanos en Rwanda.

4. La Sra. McDOUGALL (Relatora para el país) explica que el denominado "cursillo" reviste más importancia de la que puede denotar su título y su objetivo consiste en convertirse en el proceso de legitimización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que constituirá el órgano central para la protección de los derechos humanos en Rwanda. La comunidad internacional se ha centrado en el cursillo como manera crítica de definir el mandato y los métodos de trabajo de dicho órgano.

5. El Sr. WOLFRUM dice que esto debe quedar claramente especificado en el texto, y propone que, tras la primera frase, se enmiende el párrafo así: "El Comité recomienda que se presten servicios técnicos y de asesoramiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluida la asistencia de los miembros de este Comité a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda, de manera que pueda asumir sus funciones y desempeñarlas con eficacia.".

6. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

7. El PRESIDENTE, como miembro del Comité, pregunta acerca de las responsabilidades humanitarias y de derechos humanos en la región de los Grandes Lagos, de qué naturaleza son éstos, a quiénes se aplican y quién tiene dichas responsabilidades.

8. La Sra. McDOUGALL (Relatora para el país) dice que una lista preliminar podría incluir al Consejo de Seguridad, el Subsecretario Adjunto para Asuntos Políticos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos para Rwanda, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda y todos los demás representantes del Secretario General que se encargan de los asuntos de derechos humanos y humanitarios en la región de los Grandes Lagos.

9. El PRESIDENTE, como miembro del Comité, observa que en el proyecto de decisión no se menciona la Organización de la Unidad Africana, a pesar de que, al igual que en otros lugares, ha prestado ciertamente su asistencia en la región de los Grandes Lagos.

10. La Sra. MCDUGALL (Relatora para el país) dice que el término "Secretario General" de la primera línea podría reemplazarse por las palabras "Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana".

11. Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

#### Párrafo 15

12. El PRESIDENTE, como miembro del Comité, sugiere que se atenúe la redacción mediante la sustitución de la frase "expresa su petición urgente al Estado Parte de que" por la frase "espera vehementemente que el Estado Parte aceptará".

13. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

14. Queda aprobado el conjunto del proyecto de decisión sobre Rwanda en su forma enmendada.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11º a 14º del Níger (CERD/C/53/Misc.42 (editado en francés únicamente), future CERD/C/304/Add.62; CERD/C/53/CRP.1/Add.13)

#### Párrafo 2

15. El Sr. DIACONU (Relator para el país) propone que se supriman los términos "a la gran cantidad de" tras "en respuesta" de la segunda frase.

16. El PRESIDENTE dice que espera que en el futuro se incluya una frase similar a la segunda frase del párrafo 2, que expresa la satisfacción por la reanudación del diálogo, así como por la información adicional proporcionada oralmente, destinada a todos los Estados Partes que presenten informes.

17. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

#### Párrafos 3 y 4

18. El PRESIDENTE pregunta qué relación tienen estos párrafos con la discriminación racial.

19. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que ambos párrafos se refieren a la situación de los tuareg y que, por tanto, son pertinentes.

20. Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

21. Queda aprobado el párrafo 5 con algunos cambios de redacción de menor importancia.

Párrafo 6

22. El Sr. RECHETOV, secundado por el PRESIDENTE, dice que citar condiciones geográficas y climáticas como factores que afectan a la democratización sienta un precedente malo ya que otros países podrían comenzar a utilizarlas como excusa.

23. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que el párrafo 6 se refiere excepcionalmente a la situación geográfica y climatológica como factores que repercuten en la democratización del país debido a que la progresiva desertificación que afecta a todo el país y desplaza a poblaciones enteras dificulta sobremanera que el Gobierno satisfaga las necesidades básicas de su pueblo.

24. El Sr. de GOUTTES propone que se sustituyan "facteurs importants" ("factores importantes") por "facteurs influents" ("factores que influyen").

25. Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 8

26. El Sr. RECHETOV dice que no se trata de la aplicación del artículo 3 de la Convención sino de la postura del Gobierno al respecto. Si la postura del Gobierno se ha aclarado ya, debería suprimirse el párrafo.

27. El Sr. DIACONU (Relator para el país) recuerda que se tenía la impresión de que el Gobierno no había entendido dicho aspecto; pero, ya que en el párrafo 15 se solicita información sobre la segregación racial, no hace falta expresar la preocupación del Comité y puede suprimirse el párrafo.

28. Queda suprimido el párrafo 8.

Párrafo 9

29. El PRESIDENTE hace uso de la palabra como miembro del Comité y dice que el párrafo parece demasiado largo.

30. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que no consigue ver la relación entre la última frase y el resto del párrafo, relacionado con el artículo 4 de la Convención. Quizás esta frase debería constituir un párrafo aparte.

31. El Sr. DIACONU (Relator para el país) propone que se suprima la última frase.

32. Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Párrafo 10

33. El Sr. DIACONU (Relator para el país) propone sustituir las palabras "objeto de" antes de la palabra "preocupación", por "motivo de".

34. Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada con algunos cambios de redacción de menor importancia.

Párrafo 11

35. El PRESIDENTE sugiere que cuando el Comité carezca de información se limite a solicitarlas en lugar de expresar su preocupación.

36. Queda aprobado el párrafo 11.

Párrafo 12

37. El Sr. SHAHI conviene en que se están expresando demasiadas preocupaciones cuando de lo que se trata es de una falta de información. El nuevo formato de las observaciones finales, que combinará la sección de las preocupaciones y la sección de las recomendaciones, debería solucionar este problema.

38. El Sr. DIACONU (Relator para el país), secundado por el Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ, dice que la preocupación en cuestión está recogida en el párrafo 16 y propone que se suprima el párrafo 12.

39. Queda suprimido el párrafo 12.

Párrafo 14

40. El PRESIDENTE observa que en el párrafo se solicita información sobre las relaciones entre los distintos grupos étnicos. Supone que el representante del Estado Parte ya ha proporcionado información al respecto.

41. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que, si bien el representante proporcionó cierta información, la cuestión de las relaciones étnicas es la más candente entre las tratadas en el examen del informe del Níger, y se precisa más información.

42. Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 15

43. Queda aprobado el párrafo 15 con algunos cambios de redacción de menor importancia.

Párrafo 17

44. Queda aprobado el párrafo 17 con algunos cambios de redacción de menor importancia.

Párrafos 18 a 20

45. El PRESIDENTE sugiere que, para economizar espacio, se solicite información general sobre la aplicación en el Níger del artículo 5, en lugar de solicitar información acerca de cada párrafo sucesivamente.

46. El Sr. SHERIFIS observa que en el párrafo 20 se solicita información adicional sobre los indicadores sociales y económicos relativos a todos los grupos étnicos del país. Sugiere que se solicite asimismo información sobre la

participación de todos los grupos étnicos en los órganos decisorios, como el Parlamento, la administración local, el funcionariado y demás aspectos de la vida pública.

47. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que la información sobre el ejercicio de los derechos civiles y políticos se solicita en el párrafo 18, relativo a la aplicación por parte del Estado Parte de los párrafos c) y d) del artículo 5. Se han solicitado indicadores económicos y sociales debido a que contribuyen a mostrar el grado en que el Estado Parte garantiza los derechos económicos y sociales de los distintos grupos.

48. Sugiere que se suprima el párrafo 18 y que se reformule el párrafo 20 para que rece: "... más información sobre la aplicación de los párrafos c) y d) del artículo 5, en relación con el ejercicio de los derechos políticos y civiles, así como con los indicadores económicos y sociales...".

49. Queda suprimido el párrafo 18.

50. Queda aprobado el párrafo 19 con algunos cambios de redacción de menor importancia.

51. Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

#### Párrafo 21

52. Queda aprobado el párrafo 21 con algunos cambios de redacción de menor importancia.

#### Párrafo 22

53. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que el párrafo, que alienta al Estado Parte a que estudie la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, es un texto consagrado pero que, personalmente, no lo aprueba.

54. Queda aprobado el párrafo 22.

55. El PRESIDENTE dice que deberá rectificarse la numeración de los párrafos cuando sea necesario.

56. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre el conjunto de los informes periódicos 11º a 14º del Níger en su forma enmendada.

57. El Sr. BANTON expresa su satisfacción por el formato de las observaciones finales sobre el Níger: no es necesario que cada cuestión que figura en la sección "Sugerencias y recomendaciones" sea descrita en la sección "Principales motivos de preocupación". Espera que los Relatores para los países que elaboren las futuras observaciones finales sigan esta tendencia.

58. El Sr. GARVALOV pregunta si la invitación al Estado Parte de que haga la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención se extiende a todos los Estados Partes que no hayan hecho la declaración, ya que tiene la impresión de que existe cierta incoherencia a este respecto.

59. El Sr. RECHETOV dice que la invitación le parece bastante arbitraria. Por ejemplo, no se hizo en el caso de Irlanda, pero sí en el caso del Níger, que es un país africano pobre que atraviesa una situación difícil. Quisiera saber asimismo cuántos miembros más del Comité tienen que mencionar esta cuestión antes de que se incluya en las observaciones finales.

60. La Sra. ZOU Deci dice que, como al Comité le consta que el 80% de la población del Níger es analfabeta, no es realista esperar que los individuos presenten denuncias de discriminación racial ante el Comité. Es imposible dar el mismo tratamiento a todos los Estados Partes en todas las circunstancias.

61. El Sr. BANTON recuerda que ciertos miembros preguntaron al representante de Jordania en el actual período de sesiones si su Gobierno había considerado la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14, y que recibieron una respuesta clara. Por consiguiente, la cuestión no se planteó en las observaciones finales. El Comité no pregunta si el Estado Parte prevé hacer la declaración o no, sino si ha considerado la cuestión. Si no lo ha hecho, resulta apropiado preguntar, mientras que si ha decidido en contra de hacer la declaración, no se dará seguimiento a la cuestión.

62. El Sr. SHERIFIS conviene en que el Comité se está limitando a solicitar información. Cuando no recibe la información que precisa sobre cualquier otro punto, la solicita, al igual que en este caso.

63. El Sr. RECHETOV dice que deberían redactarse dos textos alternativos: uno para los países más desarrollados y otro, de redacción más flexible, para los países en desarrollo. No obstante, los Estados Partes no deberían tener la impresión de que el Comité intenta imponerles sus propias ideas o alentarles a tomar una medida que no es obligatoria según la Convención.

64. El Sr. de GOUTTES se opone firmemente a que existen dos textos. El mismo texto debe emplearse para todos los Estados Partes.

65. El PRESIDENTE, como miembro del Comité, dice que, a los miembros del Comité les consta que se opone a que se invite a los Estados Partes a considerar la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14. Es subestimar a los Estados Partes sugerir que no han considerado la cuestión; y ya existe una recomendación general del Comité al respecto. No obstante, el Comité conviene en que, en aras de la coherencia, seguirá incluyendo la invitación en sus observaciones finales durante el actual período de sesiones. Tomando la palabra como Presidente, dice que la cuestión debe debatirse al principio del próximo período de sesiones, en marzo de 1999 y sugiere que el debate se reanude en ese momento.

66. Así queda acordado.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos segundo a noveno del Gabón (continuación) (CERD/C/53/Misc.38, future CERD/C/304/Add.58)

67. El PRESIDENTE invita al Comité a que reanude el examen del proyecto de observaciones finales sobre el Gabón (CERD/C/53/Misc.38).

Párrafo 8

68. El Sr. NOBEL (Relator para el país) da lectura a la siguiente versión revisada del párrafo 8: "El Comité observa la insuficiencia de la información facilitada acerca de la composición demográfica de la población, comprendida la composición de la comunidad extranjera y de los grupos pigmeos indígenas".

69. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 13

70. El Sr. NOBEL (Relator para el país) lee la siguiente versión revisada del párrafo 13: "El Comité recomienda al Estado Parte que, en su próximo informe, facilite información más completa sobre la composición demográfica de la población a la luz del párrafo 8 de las directrices sobre presentación de informes".

71. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

72. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre el conjunto de los informes periódicos segundo a noveno del Gabón en su forma enmendada.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos décimo a duodécimo de Cuba (CERD/C/53/Misc.41, Future CERD/C/304/Add.60; CERD/C/53/CRP.1/Add.6)

Párrafo 3

73. La Sra. ZOU Deci recuerda que, durante el debate, las dificultades económicas de Cuba se achacaron al bloqueo económico contra el país.

74. El Sr. van BOVEN dice que "embargo" es un término jurídico más correcto que "bloqueo".

75. La Sra. SADIO ALI (Relatora para el país) sugiere la siguiente redacción: "Se reconoce que Cuba ha tenido graves problemas económicos a causa del embargo impuesto desde principios de los años 90, que influye en el pleno disfrute...".

76. Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 5

77. El Sr. van BOVEN propone que en la segunda frase se suprima "no obstante" y que se inserte "armoniosas" después de "relaciones interraciales".

78. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

79. El Sr. BANTON, en respuesta a una observación del Sr. YUTZIS, sugiere que se sustituya "asimilados a los cubanos" por "tienen los mismos derechos que".

80. Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 8

81. El Sr. GARVALOV señala que mucha de la información sobre la aplicación del artículo 7 de la Convención procede del informe periódico de Cuba (CERD/C/319/Add.4) y del debate con los representantes del Estado Parte. Por consiguiente, las palabras "artículos 4 a 7" deben ser sustituidas por "artículos 4 a 6".

82. Tras un breve intercambio de opiniones en el que participan el Sr. DIACONU, el Sr. NOBEL, el Sr. BANTON, el Sr. RECHETOV, el PRESIDENTE, el Sr. van BOVEN, el Sr. SHAHI y el Sr. SHERIFIS, el Sr. de GOUTTES sugiere que se supriman las dos últimas frases, ya que su contenido figura en el párrafo 10.

83. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 10

84. El Sr. DIACONU sugiere que se añada al final del párrafo "a la luz del artículo 6 de la Convención" ya que le preocupa la función exclusiva del Fiscal General para entablar diligencias a fin de presentar una denuncia ante los tribunales.

85. El Sr. van BOVEN sugiere que "sufren de" se sustituya por "afectadas por".

86. Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 11

87. El Sr. DIACONU sugiere que se suprima "la aplicación de" en la referencia a las recomendaciones generales del Comité.

88. Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

89. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre el conjunto de los informes periódicos décimo a duodécimo de Cuba en su forma enmendada.

90. El Sr. GARVALOV espera que el texto del párrafo 12 de las observaciones finales relativas a los informes de Cuba puedan utilizarse en las observaciones finales sobre los informes de otros Estados Partes.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 9º a 13º de Nepal (CERD/C/53/Misc.46; Future CERD/C/304/Add.61; CERD/C/53/CRP.1/Add.12)

91. El Sr. NOBEL (Relator para el país) presenta el proyecto de observaciones finales y dice que las enmiendas propuestas por el Sr. Banton han sido incorporadas en el texto revisado que examina el Comité. Ha incluido asimismo una referencia a la situación de los refugiados buthaneses que se encuentran en Nepal (párrs. 15 a 23), con arreglo a la resolución pertinente aprobada recientemente por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

Párrafo 3

92. El PRESIDENTE pone en tela de juicio la necesidad de afirmar que el Nepal es uno de los países menos desarrollados del mundo.

93. El Sr. NOBEL (Relator para el país) explica que la afirmación refleja las observaciones realizadas por el Estado Parte en su informe.

94. Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

95. El PRESIDENTE, secundado por el Sr. WOLFRUM, se pregunta si es necesario llamar a la atención la adhesión del Nepal a los principales instrumentos de derechos humanos. Esto no se ha hecho en el caso de otros Estados Partes y podría sentar un precedente. Sugiere que se suprima el párrafo.

96. Queda suprimido el párrafo 4.

Párrafo 6

97. El Sr. DIACONU, refiriéndose a la primera frase, cuestiona la relación de los comités parlamentarios de relaciones exteriores y derechos humanos y de población y asuntos sociales con la Convención y sugiere que se suprima el párrafo.

98. El Sr. SHERIFIS señala que las relaciones exteriores son pertinentes al artículo 3 de la Convención. Del mismo modo, la labor de los otros dos comités mencionados entra en el ámbito de varios artículos, en particular el artículo 5, de la Convención. Preferiría que la frase quedase tal cual. No obstante, considera que la segunda frase, en la que se solicita al Estado Parte que facilite información, no corresponde a la sección C, "Aspectos positivos" y debería trasladarse a la sección E, "Sugerencias y recomendaciones".

99. El PRESIDENTE dice que cree entender que el Comité desea aprobar el párrafo 6 con las enmiendas propuestas por el Sr. Sherifis.

100. Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafos 7 y 8

101. El PRESIDENTE duda de la Conveniencia de incluir las afirmaciones relativas a la buena voluntad del Estado Parte para colaborar con las organizaciones no gubernamentales y difundir su informe, así como las observaciones finales del Comité entre las organizaciones no gubernamentales.

102. El Sr. van BOVEN dice que las afirmaciones se justifican debido a que por el Comité ha resaltado la actitud cooperativa del Estado Parte durante el examen del informe.

103. El Sr. RECHETOV y el Sr. WOLFRUM hacen suyas estas observaciones.

104. Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.

Párrafo 9

105. El Sr. SHERIFIS señala, a modo de observación general, que no considera que la ausencia de información clara en el informe de un Estado Parte constituya un motivo principal de preocupación.

106. Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafos 10 y 11

107. La Sra. ZOU Deci sugiere refundir los párrafos 10 y 11, ya que en ambos se hace referencia al artículo 4 de la Convención.

108. El Sr. NOBEL (Relator para el país) dice que los párrafos deben permanecer separados, ya que el párrafo 10 concierne a las reservas del Nepal sobre el artículo 4, mientras que el párrafo 11, se refiere a la aplicación de dicho artículo.

109. El Sr. WOLFRUM dice que, en su redacción actual, no queda claro el objetivo del párrafo 10. Debería referirse explícitamente a las reservas del Nepal en lugar de a su "postura", y debería combinarse con el párrafo 11.

110. El Sr. BANTON conviene en que los dos párrafos deberían refundirse en uno solo, que comenzara así: "El Comité expresa nuevamente su preocupación por las reservas expresadas por el Estado Parte en relación con el artículo 4 de la Convención".

111. El Sr. GARVALOV, planteando una cuestión de orden, dice que es competencia del Presidente volver a abrir el debate sobre el párrafo 10.

112. El PRESIDENTE conviene en ello y dice que, en nombre propio y como Presidente, prefiere los términos más cautos del párrafo 10, donde no se hace referencia explícita a la reserva de Nepal, ya que la cuestión de las reservas está abierta para debate y no constituye realmente una de las preocupaciones del Comité.

113. El Sr. van BOVEN discrepa del Presidente. El Comité está facultado para expresar sus opiniones sobre las reservas introducidas por los Estados Partes, y así lo ha hecho anteriormente.

114. El Sr. NOBEL (Relator para el país) sugiere, a la luz del debate, que se suprima el párrafo 10, ya que, en cualquier caso, la cuestión de la reserva de Nepal al artículo 4 figura asimismo en la sección E, "Sugerencias y recomendaciones" (párr. 18).

115. El PRESIDENTE cree entender que el Comité acepta la propuesta, señalando que el Comité debatirá más adelante la cuestión sustantiva de las reservas.

116. Queda suprimido el párrafo 10.

117. El Sr. SHERIFIS, secundado por el Sr. BANTON, dice que la frase "aunque observa con satisfacción que todos los actos de discriminación racial son sancionables por la ley," está fuera de lugar en el párrafo 11 y debería suprimirse.

118. Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 14

119. El Sr. BANTON, secundado por el Sr. NOBEL (Relator para el país), sugiere que se suprima el párrafo 14, ya que la formación de los funcionarios y la enseñanza de los derechos humanos figuran en el párrafo 22.

120. Queda suprimido el párrafo 14.

Párrafo 15

121. El Sr. NOBEL (Relator para el país), en respuesta a una pregunta del PRESIDENTE, dice que la fuente de información para el número de refugiados bhutaneses en Nepal es la delegación nepalesa. La cifra de 100.000 refugiados bhutaneses ha sido confirmada asimismo por la Subcomisión, que da fe de la presencia en Nepal de 90.000 refugiados en campamentos de refugiados y 10.000 fuera de los mismos.

122. Queda aprobado el párrafo 15.

Párrafo 17

123. El Sr. SHAHI especifica que no objeta al párrafo, pero duda de la exactitud de la frase "programas de acción afirmativa". Según recuerda, la delegación nepalesa reconoció que los esfuerzos que estaba realizando para asistir a los desfavorecidos en el país eran muy reducidos.

124. Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafo 18

125. El Sr. DIACONU sugiere, por exactitud, que se inserte la palabra "plena" antes de "aplicabilidad". No tiene la certeza de que la reserva de Nepal al artículo 4 impida la aplicación de la Convención, pero es obvio que la restringe en cierta medida.

126. El PRESIDENTE hablando como miembro del Comité, dice que el Comité tiene que ser coherente en sus observaciones finales. Si se invita a Nepal a retirar su reserva al artículo 4, debería invitarse a hacer lo propio a todos los Estados Partes que han introducido reservas a la Convención.

127. El Sr. DIACONU señala que la reserva de Nepal al artículo 4 fue introducida hace 30 años. Otros Estados Partes, como Francia e Italia, también introdujeron reservas a dicho artículo hace muchos años, pero su legislación reciente, que es plenamente conforme con las disposiciones del artículo, indica que dichas reservas son ahora prácticamente inoperantes y probablemente lleven mucho tiempo olvidadas. Opina que el Comité debería examinar, caso por caso, todas las reservas a la Convención para determinar si, y en caso afirmativo hasta qué punto, obstaculizan la aplicación del instrumento. A continuación, el Comité podría, en caso necesario, hacer recomendaciones a los Estados Partes de manera individual para que retiraran las reservas.

128. El Sr. de GOUTTES dice que si bien la reserva de Francia al artículo 4 es bastante antigua, no ha sido completamente olvidada. De hecho, actualmente es objeto de un examen interministerial, junto con otras reservas a distintos

instrumentos de derechos humanos. Personalmente, no tiene ninguna objeción en que el Comité se refiera a las reservas en sus observaciones finales.

129. El Sr. van BOVEN señala que Nepal ha introducido asimismo una reserva al artículo 6 de la Convención, lo que debe reflejarse en el texto.

130. Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

#### Párrafo 23

131. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ sugiere que se supriman las palabras "de buena fe", ya que el Comité no desea sugerir que el Gobierno de Nepal pudiera entablar negociaciones de ningún otro modo.

132. El Sr. SHERIFIS desea aclaraciones sobre el fundamento del párrafo. Quisiera saber si el Comité cuenta con información que indique que las autoridades nepalíes no reconocen los derechos de los refugiados bhutaneses.

133. El Sr. NOBEL (Relator para el país) dice que la información procedente de distintas fuentes pone de manifiesto que las personas bhutanesas en cuestión no gozan de los derechos que les confiere la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. En resumidas cuentas, el problema consiste en que el Gobierno de Nepal no los reconoce como refugiados y los considera como residentes temporales, mientras que el Gobierno de Bhután no los quiere en su territorio por considerarlos de origen étnico nepalí.

134. El Sr. WOLFRUM manifiesta su preferencia por una recomendación más general que busque una solución pacífica a la situación, sin que se hagan referencias específicas a la condición jurídica de las personas del caso en virtud del derecho internacional.

135. El Sr. NOBEL (Relator para el país) dice que si bien el informe del Estado Parte no menciona la situación, ha suscitado la cuestión en su calidad de Relator para el país. La delegación de Nepal ha sido muy sincera y ha reconocido que existía un problema. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos de las Naciones Unidas no albergan ninguna duda sobre la condición jurídica de las personas afectadas, cuya situación tiene graves repercusiones jurídicas y humanitarias. El sufrimiento de los bhutaneses en Nepal es auténtico y, por consiguiente, sería desacertado que el Comité se limitase a una declaración en el sentido propuesto por el Sr. Wolfrum. Propone, por el contrario, volver a redactar el párrafo de modo que refleje todas las preocupaciones expresadas para que sean examinadas en una reunión posterior.

136. El PRESIDENTE considera aceptable para el Comité la sugerencia del Sr. Nobel.

137. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.